



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 31 DE OCTUBRE DE 2014

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **treinta y uno de octubre de dos mil catorce**.

SRES/AS. CONCEJALES

P.P:

D. Francisco José Torres Gil
D^a. M. Angeles del Valle Gómez
D^a. M. Del Mar Requena Mollá
D. José Miguel López López
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur
D. Luis Felipe Bañón Graciá

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

PSOE:

D. José Antonio Montesinos Sánchez
D^a. Concepción Vinader Conejero
D. Julen Sánchez Pérez
D^a. M^a Dolores Vinader Cañadas
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Isabel M^a. Sánchez Sáez
D. Ambrosio Sánchez Amorós
D^a. Josefa Torres Navarro

Siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez
D. Miguel Llorens Tecles

Excusan su asistencia

D^a M. Luisa Gómez Gómez

SRA. SECRETARIA

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA

No asiste

ORDEL DEL DÍA

- 1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA AUTO Nº 227/14 DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LA CIUDAD DE ALBACETE, CONCURSO ABREVIADO 205/2014.
- 3º.- APROBACIÓN “ad cautelam” RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE FINCAS A GEURSA, OTORGADO BAJO CONDICIÓN EN ESCRITURA DE

**23-01-2006 Y LA REVERSIÓN DE SU TITULARIDAD AL AYUNTAMIENTO DE CAUDE-
TE.**

**4º.- ACUERDO RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO BIENES Y DERECHOS:
RECTIFICACIÓN SUPERFICIE FINCA 565, POLG. 14.**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 30 de octubre de 2014, para el Pleno Extraordinario y Urgente que consta de cuatro puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sr. Estarellas, lee literalmente la convocatoria para el día de hoy

Sr. Medina, considero que la urgencia no es tal, yo necesito información para manifestarme sobre un tema tan importante.

Sra. Vinader Conejero, no entendemos la urgencia de este pleno, ni las maneras y formas de actuar. Hemos pedido información en reiteradas ocasiones, incluso en el pleno anterior, y usted le prohibió a los concejales que hablaran de este tema. No tenemos información, y ahora quieren que votemos con los ojos cerrados. Así no se defienden los intereses de los ciudadanos. El expediente de pleno para hoy está compuesto por la convocatoria y el auto, del punto número 3 no había nada, no hay informes de intervención ni secretaría. No es que no esté completo el expediente, simplemente no hay. No entendemos que está ocurriendo en este tema, no ha habido comisión informativa, al no haber informe de secretaría no se sabe qué se va a votar y que consecuencias jurídicas traen a cuenta de según el voto que realicen los concejales. Entendemos que si esto se vota puede desembocar en una nulidad de los acuerdos tomados. Por lo tanto no vamos a votar a favor de la urgencia.

Sr. Estarellas, todo lo que han dicho o parte de ello podrían tener ustedes razón, no lo voy a negar, pero teniendo en cuenta que por ejemplo en el primer punto donde el alcalde hace alusión al convocar, que es referente al auto, recientemente lo hemos recibido. Mayor premura es imposible, no se puede hablar de un auto que todavía no ha sido todavía dicho por la juez, cuando lo hemos recibido, de hecho la premura se dio porque el otro día pudimos hablar con el abogado, que está aquí presente, de hecho se ha ofrecido a venir para dar las explicaciones, y recuerdo que no es un abogado del equipo de gobierno, es un abogado de Geursa. Nos parece totalmente incongruente, porque es información y no tienen nada más.

Sr. Medina, para dar mi voto a favor de una cosa tan importante necesito información.

Sr. Lloréns, no es tan grave aprobar la urgencia y se nos informa a todos.

Sra. Vinader, para que las cosas se hicieran bien tenía que haber habido comisión informativa antes de este pleno. El auto está notificado el 23 de octubre, ha pasado una semana y se podía haber realizado ayer tarde una reunión y venir al pleno con toda la información. En el expediente deberían haber estado los informes de secretaría e intervención, porque es importante saber qué responsabilidades podemos tener en el punto tercero. Pedimos que haya una comisión con los correspondientes informes de secretaría e intervención sobre la legalidad del acuerdo a adoptar.

Tras solicitar la palabra al Sr. Alcalde y serle concedida, la **Sra. Secretaria** expone que quiere hacer una matización: en el tema de la oportunidad del pleno no me corresponde pronunciarme

pero lo que sí quiero decir es que precisamente por ser extraordinario y urgente no se ha podido informar, por la misma razón no ha habido comisión informativa, aunque la normativa permite que posteriormente se de cuenta. En cuanto al punto número 4, efectivamente no es urgente, pero se ha incluido porque es necesaria aprobación plenaria para la rectificación del inventario y en este caso, habiéndolo solicitado la empresa, sólo constando tal rectificación se puede certificar para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el Concejales No Adscrito Sr. Lloréns Tecles, y el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el Concejales No Adscrito Sr. Medina Iñiguez, ACUERDA:** No ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,